

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	MAIL	COMENTARIOS	RESPUESTA
Gonzalo Santi		gonzalo.santig@usach.cl	<p>Estimados, buenas tardes, me gustaría realizar consulta publica sobre nueva resolución Bodegas destinadas al almacenamiento alimentos para animales: Dicha resolución su alcance sería solo para bodegas de alimentos terminados para animales o requisitos de bodegas también aplica a materias primas (granos, harinas, etc.) Agradezco vuestra gestión y quedo atento a sus comentarios, Saludos, Gonzalo Santi G.</p>	<p>Esta resolución entrega requisitos para el funcionamiento de bodegas que almacenen Alimentos para animales, entendiendo "Alimentos" como un concepto general que engloba alimentos completos, suplementos, aditivos puros, aditivos formulados e ingredientes. Luego, esta incluye materias primas tales como, granos, harinas, entre otros.</p>
Enzo Fuentes	Quantum Integral	enzo.fuentes@quantumintegral.cl	<p>Título Dice ESTABLECE REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BODEGAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Comentario</p> <p>El Decreto en su Título VI "DEL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", señala que el Servicio establecerá los requisitos estructurales y operacionales. Por lo anterior, PROPUESTA: "ESTABLECE REQUISITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES" Justificación: De esta manera, si hay disposición de producto en una alacena, vitrina o intemperie, aplicaría estos requisitos, y no sólo dentro de la bodega de ese establecimiento. Resuelvo 1 Dice</p> <p style="text-align: center;">1. Establécese los requisitos para el funcionamiento de las bodegas destinadas a almacenar alimentos para animales de fábricas, locales de expendio, centros de distribución, importadores o exportadores.</p> <p>Comentario</p> <p style="text-align: center;">DEBE DECIR: "Establécese los requisitos estructurales y operacionales de bodegas de alimentos para animales en fábricas, locales de expendio, centros</p>	<p>Con esta Resolución se busca establecer requisitos estructurales y administrativos para bodegas que propiamente tal antes de que sea vendido excluyendo locales de expendio ya que esto es abordado en la resolución N°1706/1983. Se acoge propuesta de mejoramiento de redacción y se añade "u otro lugar que se disponga para dicho efecto"</p>

Mauricio Fernandez	Exportadores de Carne de Chile	mfernandez@asociacion.cl	<p>Articulo 3.4 c) DICE c) La distancia entre estanterías o pallet deberá permitir la inspección visual y la limpieza del recinto.</p> <p style="text-align: center;">DEBE DECIR Articulo 3.4 c)</p> <p>c) La distancia de las estanterías o pallet con las paredes deberá permitir la inspección visual y la limpieza del recinto.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACION</p> <p style="text-align: center;">En base a lo</p> <p>revisado durante la reunión, se considera que la redacción vigente establece que se debe generar un espacio entre pallet con pallet o entre estantería con estantería, lo cual es poco práctico y no es una práctica realizada en la actualidad. Se propone indicar expresamente que la distancia debe ser entre estantería/pallet con la pared, para permitir una correcta inspección visual y limpieza del recinto.</p>	Se acoge modificación.
Mauricio Fernandez	Exportadores de Carne de Chile	mfernandez@asociacion.cl	<p>Articulo 3.5 b) DICE b) Se deberá conservar la documentación tributaria relativa a la adquisición de insumos y a la entrega de alimentos a cualquier título. Tales documentos deberán estar disponibles para efectos de fiscalización del Servicio durante un período de, a lo menos, 2 años.</p> <p style="text-align: center;">DEBE DECIR</p> <p style="text-align: center;">Articulo 3.5 b)</p> <p>b) Se deberá conservar la documentación tributaria relativa a la adquisición de insumos y a la entrega de alimentos a cualquier título, pudiendo mantenerse fuera del establecimiento siempre que estén disponibles dentro de un tiempo adecuado si son requeridos por el Servicio. Tales documentos deberán estar disponibles para efectos de fiscalización del Servicio durante un período de, a lo menos, 2 años.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACION</p> <p style="text-align: center;">En base a la</p> <p>realidad productiva de algunas empresas (sobre todos las grandes), donde la documentación tributaria se maneja a nivel centralizado y no encontrándose necesariamente en la bodega, se considera aclarar esta realidad para evitar mal interpretaciones durante futuras</p>	La documentación tributaria debe mantenerse en las instalaciones de la bodega, esta Resolución abarca a bodegas propias de una fábrica y también tercerizadas las cuales pueden almacenar para mas de una fábrica o importador, es por esto que se hace indispensable el historial de los productos ingresados y egresados del establecimiento.

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--

